



N° 00103-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 08 de julio de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ LEY N° 31822

Objeto:

Ley que modifica la Ley N° 16126, que declara Héroe Nacional al CAPITÁN FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha dispuesto la modificación de los artículos 3 y 4 de la Ley N° 16126, que declara Héroe Nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales; estableciéndose en dichos articulados la declaración del Día de la Fuerza Aérea del Perú y feriado nacional el 23 de julio de cada año, en conmemoración al heroico sacrificio del Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales.
- Asimismo, se ha establecido la incorporación del artículo 6 en la Ley N° 16126, de acuerdo a la siguiente redacción: "Artículo 6. Se denomina Base Aérea Las Palmas Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales a la Base Aérea Las Palmas".
- Finalmente, en mérito a lo anterior, se ha dispuesto también, la modificación del Decreto Legislativo N° 713, por el cual se consolidan la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada; incluyendo como feriado nacional el 23 de julio por la Conmemoración al heroico sacrificio del Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-la-ley-16126-que-declara-heroe-nacional-al-ley-n-31822-2194316-1/>

➤ LEY N° 31823

Objeto:

Ley que modifica el artículo 190 del Código Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 635, para sancionar en materia de Seguridad Social.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.



Disposiciones más relevantes:

- Se ha dispuesto modificarse el artículo 190 (referido al delito de Apropiación ilícita común) del Código Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 635, el cual queda redactado en los siguientes términos:

“El que, en su provecho o de un tercero, se apropia indebidamente de un bien mueble, una suma de dinero o un valor que ha recibido en depósito, comisión, administración u otro título semejante que produzca obligación de entregar, devolver, o hacer un uso determinado, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.

Si el agente obra en calidad de curador, tutor, albacea, síndico, depositario judicial o en el ejercicio de una profesión o industria para la cual tenga título o autorización oficial, la pena será privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

Cuando el agente se apropia de bienes destinados al auxilio de poblaciones que sufren las consecuencias de desastres naturales u otros similares la pena será privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de diez años.

Cuando el agente se apropia, desvía o dispone indebidamente en todo o en parte, con fines propios o de terceros, los aportes destinados a la constitución, formación, consolidación o desarrollo de un fondo pensionario o del seguro social de salud, la pena será privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años; si el agente tiene la calidad de servidor público, la pena será no menor de tres ni mayor de seis años y la inhabilitación a que se refieren los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36”.

Unidades de organización involucradas:

PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-el-articulo-190-del-codigo-penal-promulgad-ley-n-31823-2194316-2/>

- **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 091-2023-MINEDU**

Objeto:

Aprueban las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, el Concurso Nacional Crea y Emprende y la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha aprobado las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, el Concurso Nacional Crea y Emprende y la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”, las mismas que, como anexo, forman parte integrante de la citada Resolución, pudiendo ser visualizados en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) a efectos de conocer con mayor amplitud las referidas bases.



Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-las-bases-generales-y-especificas-de-los-concursos-resolucion-vice-ministerial-n-091-2023-minedu-2193963-1/>

➤ **DECRETO SUPREMO N° 019-2023-SA**

Objeto:

Declaran en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el incremento inusual de casos de Síndrome de Guillain Barré

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha declarado en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario debido al incremento inusual de casos del Síndrome de Guillain Barré (*el cual consiste en un problema de salud grave que ocurre cuando el sistema de defensa del cuerpo (sistema inmunitario) ataca parte del sistema nervioso periférico por error, conllevando a que se presente inflamación de nervios que ocasiona debilidad muscular o parálisis y otros síntomas*).
- Por lo que, estándose a dicha declaración de emergencia sanitaria, el Ministerio de Salud y al Instituto Nacional de Salud realizarán las acciones inmediatas desarrolladas en el Plan de Acción "EMERGENCIA SANITARIA POR INCREMENTO INUSUAL DE CASOS DE SÍNDROME DE GUILLAIN BARRÉ A NIVEL NACIONAL" que como Anexo I forma parte integrante del mencionado Decreto Supremo, cuyo contenido puede ser visualizado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa).

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-declara-en-emergencia-sanitaria-a-nivel-decreto-supremo-n-019-2023-sa-2194318-1/>